



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de mayo de 2023

Ref. Verbal – (Cuaderno 003 Llamamiento Garantía)

Auto tiene en cuenta contestación llamamiento.

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00852-00

Tener en cuenta que la llamada en garantía **Chubb Seguros Colombia S.A.**, dentro del interregno de ley se pronunció respecto de la demanda principal y del llamamiento que le hiciera la Servizortal S.A.S (PDF 009 y 010, Con.003).

Una vez se integre el contradictorio con los demás llamados en garantía, por economía procesal y uniformidad de las actuaciones, se procederá a correr el respectivo traslado de las excepciones y/o objeciones formuladas por los llamados en garantía, sin perjuicio del pronunciamiento arrojado por Servizortal S.A.S y Constructora Ki Tower S.A.S. (PDF 011, 012 y 013, Con.003, respectivamente).

NOTIFÍQUESE (2),

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 084 del 29 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 85a8024d140190d825ac304783bbe2ec8c22ae1f0c31537c5eb4f5fa0bc14159

Documento generado en 26/05/2023 04:35:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>